



SANTA FE, 12 de noviembre de 2009.

VISTAS estas actuaciones en las que obra Acta del Consejo de Administración del Servicio de Complemento de Jubilaciones y Pensiones de la UNL donde consta una propuesta tendiente a lograr un incremento en la prestación y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de 1,5 y 1 punto de la base de cálculo de los beneficios de jubilados y pensionados, respectivamente, significa un incremento promedio de aproximadamente un 15 %, el cual no afecta sustantivamente las proyecciones financieras presentes y futuras del citado Servicio de Complemento;

Que el importe que demanda el pago por única vez en el mes de diciembre próximo, de una suma equivalente al Sueldo Anual Complementario, correspondiente al segundo semestre de 2009, se encuentra previsto en las disponibilidades actuales;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Cuerpo en el día de la fecha;

EL H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer a partir del mes de noviembre de 2009, el aumento del beneficio de los agentes titulares del 9% actual al 10,5 % y del beneficio de pensionados del 7 % actual al 8%.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, por única vez, a los beneficiarios del Servicio de Complemento de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional del Litoral, una suma equivalente al Sueldo Anual Complementario- 2º semestre de 2009.

ARTÍCULO 3º.- Inscribábase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Comunicación Institucional, de Coordinación Universitaria y al Consejo de Administración del Servicio de Complemento de Jubilaciones y Pensiones de la UNL, tomen nota las Direcciones Generales de Administración y de Personal y Haberes y pase a la Secretaría Económico-Financiera a sus efectos.

RESOLUCIÓN "C.S." N°: 476

amv.

Fdo: Abog. Albor A. CANTARD - Rector

Prof. Claudio H. LIZÁRRAGA – Secretario General

Dra. María de los Milagros DENNER – Secretaria Administrativa.